FORMATO N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS

Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMPA, DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" CON CUI N° 2653944.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La municipalidad provincial de Churcampa, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Es por ello que la Municipalidad Provincial de Churcampa, considerando los lineamientos del Invierte.pe, la ley de contrataciones el estado y su reglamento; requiere contar con documento de carácter técnico, económico, financiero y sostenible que permita la adecuada ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMPA, DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" CON CUI N° 2653944, vale decir, un expediente técnico que debe incluir todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra, a fin de garantizar su total culminación en beneficio de su población.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
V°B°
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Base legal:

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y sus respectivas modificatorias.
- ✓ Ley N° 27050, Ley General de Personas con Discapacidad y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28296, Ley de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Reglamento de Investigaciones Arqueológicas-R.S. N°044-2000-ED.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, sus Normas Técnicas y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB, Programa de Mejoramiento Integral de Barrios.
- ✓ Resolución Directoral N°18-2016-MTC /14, Manual de carreteras: Ensayo de Materiales.
- ✓ Resolución Directoral N° 073-201 ONIVIENDANMCS-DNC, Reglamento de Metrados.
- ✓ Resolución Directoral N° 03-2018-mtcl14, Manual de carreteras: diseño Geométrico (DG-2018).
- ✓ Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14, Manual de seguridad vial.
- ✓ Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/16-2016-MT/14, manual de carreteras: Dispositivos de control del tránsito automotor para Calles y Carreteras.
- ✓ Resolución directoral N°10-2014-mtc114, manual de carreteras: suelos, geología, geotecnia y
- ✓ pavimentos, sección suelos y pavimentos.
- ✓ Resolución Directoral N° 22-2013-MTC /14, manual de carreteras: especificaciones técnicas
- ✓ generales para construcción (EG-2013).
- ✓ Resolución directoral N° 20-20111-mtc114, manual de carreteras; hidrología, hidráulica y drenaje.
- ✓ Norma Técnica CE. 010 Pavimentos Urbanos del RNE.
- ✓ Directiva N° 013-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil Peruano.
- ✓ Otras normas técnicas de transporte que resulten aplicables para dicho estudio.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

OBJETIVO GENERAL.

El presente Termino de Referencia tiene por objeto la elaboración del estudio definitivo (EXPEDIENTE TECNICO) del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMPA, DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" CON CUI N° 2653944.

EBJETIVO ESPECIFICO.

- ***Diagnosticar la situación actual de la infraestructura vial urbana**, identificando las deficiencias en transitabilidad vehicular y peatonal en el ámbito del proyecto.*
- ***Definir y sustentar técnicamente la alternativa de solución óptima** que permita mejorar la movilidad urbana, considerando aspectos técnicos, sociales, ambientales y económicos.*
- ***Elaborar el expediente técnico conforme a la normativa vigente**, conteniendo los estudios de ingeniería detallados, metrados, presupuestos, cronogramas, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas y planos necesarios para su ejecución.*
- ***Estimar los costos y plazos de ejecución del proyecto**, asegurando la viabilidad técnica, económica y operativa de la intervención propuesta.*
- ***Proponer medidas de seguridad vial y gestión del tránsito urbano**, incorporando señalización, accesibilidad universal y diseño vial adecuado para todos los usuarios.*
- ***Promover un desarrollo urbano sostenible**, mediante una infraestructura vial que contribuya a la reducción de tiempos de desplazamiento, mejora en la calidad de vida de la población y disminución del impacto ambiental.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA V°B° SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)

- *El alcance de los servicios que se requieren no son limitativos, el consultor a su criterio podría ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos; siendo responsable en general por la calidad técnica de la elaboración del expediente técnico: "***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMPA, DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA***", con Código Único de Inversiones N° 2653944, asimismo el consultor debe de realizar su trabajo tomando como base los lineamientos establecidos en la Ficha Tecnica, el cual ha sido declarado viable por la unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Churcampa, con fecha 11 de julio del 2024, el que recomienda:*

- *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL en jr. 5 entrada del complejo eco turístico el chorro de churcampa, QUE INVOLUCRA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN 420 ML Y 1,650.18 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CON UN ESPESOR DE PAVIMENTO E=0.20 M, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO RÍGIDO, ACABADO EN PAVIMENTO RÍGIDO, JUNTA TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE EXPANSIÓN (DOWELLS), CURADO DE CONCRETO CON ARROCERAS, EL PAVIMENTO RÍGIDO ESTARÁ COMPUESTO POR LOSAS CON PAÑOS DE 3.0M, CON ANCHOS DE 3.60M, 3.55m y 3.10M, SEPARADAS POR JUNTAS TRANSVERSALES DE DILATACIÓN A CADA 9.00M, JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN A CADA 3M, JUNTAS LONGITUDINALES EN LA PARTE CENTRAL Y LATERAL DE PAVIMENTO SELLADO CON MORTERO ASFALTICO, CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PEATONAL A LO LARGO DE TODA LA VÍA, LADO IZQUIERDO Y DERECHO, LONGITUD TOTAL DE 420 M CON UN ANCHO DE 0.80M, LAS CUALES TENDRÁN UNA RESISTENCIA F'C=175 KG/CM2 ESPESOR 0.10 M., CONSTRUCCIÓN DE MARTILLOS Y RAMPAS EN TODAS LAS ESQUINAS Y CRUCES DE CALLE, CON UN ÁREA DE 7.98 M2, DE RESISTENCIA F'C=175 KG/CM2 ESPESOR E=0.10M, CON CAMA DE ARENA DE E= 0.10 M., CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN de concreto ciclopeo f'c=175 kg/cm2 + 30% p.g. de 274.8 m2 con juntas de construcción de tecnoport E=1", instalación de baranda metálica de f° g° de 2" de 183.2m, se realizarán las instalaciones eléctricas, agua potable y desagüe afectadas, se colocarán los SEÑALES PREVENTIVAS e informativas. PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL y colocación de depósitos de basura*
- *Además, el consultor para elaborar el presente expediente técnico deberá tener en cuenta obligatoriamente los lineamientos específicos que brindan las normas de Ingeniería, disposiciones del área usuaria, el RNE, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otras disposiciones del Programa de Empleo Temporal (LLAMKASUN PERU) de acuerdo a Directiva de Formulación del Expediente Tecnico*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
V°B°
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

3.1. ACTIVIDADES

El consultor ejecutara las siguientes prestaciones:

- *Para la Elaboración del expediente técnico, el consultor tendrá en cuenta el estudio anterior (Ficha Técnica), realizará las investigaciones de campo y gabinete con la finalidad de plasmar la mejor opción*

para el expediente técnico y se sujetará a los plazos establecidos en el presente documento a partir del día siguiente de la firma de contrato.

- *Evaluar y seleccionar las actividades a ejecutar, priorizando aquellas que contribuya a alcanzar los objetivos de la elaboración del expediente técnico. Si durante la compatibilidad en campo del expediente técnico identifica ciertas deficiencias de este (omisión de normas, diseño, deficiente formulación inadecuada, etc.), es de obligación y responsabilidad del consultor realizar las recomendaciones respectivas como medidas de solución.*
- *Debe de consignar y adjuntar al estudio todas las consideraciones, requisitos, permisos u otros que sean necesarios a fin de garantizar una libre ejecución física en cuestión de terrenos. Asegurar y determinar la disponibilidad de servicios básicos para el funcionamiento y operación de infraestructura o instalaciones previas antes de la etapa constructiva, entre otras consideraciones relevantes.*

3.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

*El Lugar donde se prestará el servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMPA, DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA***", con CÚI - N° 2653944; se encuentra ubicado en:*

- Región : Huancavelica.
- Provincia : Churcampa.
- Distrito : Churcampa.
- Centro Poblado : Churcampa.

IV. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO (Obligatorio)

1) ÍNDICE NUMERADO:

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el Cuadro N° 1 "Orden de presentación" y deberá ceñirse a los formatos del programa LLAMKASUM PERU, al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA V°B° SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Cuadro N° 01 – Orden de Presentación

FORMATO N°7: Memoria descriptiva del proyecto de inversión.
FORMATO N°8: Presupuesto del proyecto de inversión
FORMATO N°9: Desagregado de costos indirectos
FORMATO N°10: Usos y fuentes del proyecto de inversión
FORMATO N°11: Planilla de sustentación de metrados por partidas
FORMATO N°12: Especificaciones técnicas
FORMATO N°13: desagregado de Kit de implementos de seguridad
FORMATO N°14: Análisis de costos unitarios
FORMATO N°15: Relación de insumos del costo directo
Cotizaciones de la relación de insumos (mínimo 02 cotizaciones)

FORMATO N°16: desagregados de herramientas
FORMATO N°17: Presupuesto analítico por gastos
FORMATO N°18: Cronograma de ejecución de obra
FORMATO N°19: Cronograma de valorización mensual
FORMATO N° 20: Uso del insumo mano de obra no calificada (Recurso-Participante)
FORMATO N° 21: Cronograma de adquisición de materiales
FORAMTO N°22: Cronograma de organismo proponente que garantice la cantidad necesario de postulantes para la ejecución de proyecto
FORMATO N°23: Plan de seguridad y salud ocupacional
FORMATO N°24: Informe de impacto ambiental
FORMATO N°25: Desagregado de implementos sanitarios
FORMATO N°26: Matriz de identificación de peligro y gestión de riesgo
ESTUDIOS BASICOS:
- Topografía. (con puntos de control, informe topográfico) - Mecánica de suelos - Estudio de cantera, según el tipo de proyecto que corresponda - Estudio de tráfico, según el tipo de proyecto que corresponda - Hidrología, según el tipo de proyecto que corresponda - Hidráulica, según el tipo de proyecto que corresponda - Otros según el tipo de proyecto que corresponda
Memoria de cálculo y diseño según el tipo del proyecto
Calculo de flete
Documentos técnicos autorizaciones, compromisos y certificación
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) de corresponder - Autorizaciones de la autoridad Nacional del agua de corresponder según tipología - Autorización expresa del órgano correspondiente de la municipalidad competente - Compromiso de operación y mantenimiento de la municipalidad competente y/o usuarios del proyecto - Plan de operación y mantenimiento del proyecto
Planos de ejecución de la obra de acuerdo con el tipo de proyecto conforme al anexo N°8 - Plano clave - Plano topográfico - Planos por especialidades (a nivel de ejecución). - Otros planos de corresponder

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
V°B°
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

EVALUACION DEL PROYECTO

Criterios de evaluación:

El EXPEDIENTE TÉCNICO estará ceñido a los componentes que determina EL PROGRAMA LLAMKASUM PERU, según lo establecido en la, RESOLUCION DIRECTORIAL Nº 000296-2023-MTPE/3/24.1 Los precios serán actuales de acuerdo con el mercado.

Los planos deberán indicar al detalle los trabajos a realizarse.

NOTA:

Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico, deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Especialista Jefe del Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

Una vez emitida la aprobación del ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO) y efectuada la devolución del expediente original, firmado y sellado por los revisores en señal de conformidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles el Consultor procederá a presentar vía mesa de partes el Expediente Técnico definitivo (02 original + 02 copias); 01 dispositivo de almacenamiento tipo USB, que contenga toda la información digitalizada en PDF con firma de los profesionales responsables, revisores, y en archivo editable (Word, Excel, MS Project, AutoCAD, BackupS10). Periodo que no es parte del plazo contractual.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO:

El consultor presentará los estudios de la siguiente forma:

El expediente técnico estará sellado y visado por el jefe de Estudio del Consultor Los entregables deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo de este, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, separadores con hojas de diferente color que el contenido, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la figura (ver ejemplo)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
V°B°
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA C.U.I. 243542 PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHURCAMPA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" TOMO I/II ENERO-2019	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA C.U.I. 243542 PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHURCAMPA - PROVINCIA DE CHURCAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" TOMO I/II ENERO-2019

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

ITEM	DESCRIPCION DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS (CARACTERISTICAS)	UNIDAD	CANTIDAD
1	Estación total con certificado de calibración vigente	Und.	01
2	impresora a color en formato A4, multifuncional	Und.	01
3	Laptop y/o computadora i7 o superior	Und	01

- *Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad, así como propio o alquilado.*
- *Se acreditará mediante copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, o compromiso de compra venta o alquiler de los equipos, o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos y vehículos, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato, los cuales deberán mantener o superar las características propias del expediente técnico y señalar la condición de las mismas.*
- *Se precisa, de acuerdo con lo señalado por el OSCE en diferentes Pronunciamientos, que para la ejecución de las obras los postores tienen la obligación de ejecutar la obra empleando el equipo que ellos consideren pertinente, siempre que no sea menor al mínimo considerado por la Entidad.*

V. PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)

El consultor debe acreditar lo siguiente:

- ✓ *Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de consultor de obra (Vigente a la fecha de presentación de ofertas, de resultar ganador a la fecha de suscripción del contrato).*
- ✓ *Especialidad de CONSULTORÍA DE OBRAS CORRESPONDE A CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES. Categoría A y/o Superior.*
- ✓ *Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el Estado, en el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

El personal mínimo para la elaboración del expediente técnico debe ser:

Formación Académica: *Titulado y Colegiado en la carrera profesional de Ing. Civil con una antigüedad no menor de Tres (03) años, contados a partir de la obtención de colegiatura.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
V°B°
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Experiencia General

Experiencia general en instituciones públicas y/o privadas mínimo 4 años.

Experiencia especifica:

Haber elaborado mínimo un expediente técnico para el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (LLAMKASUN PERÚ).

La experiencia se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

VI. *CUANTIA DE LA CONTRATACION*

La contraprestación del servicio será por la cuantía de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) incluye todos los tributos y otros.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: *Sub Gerencia De Estudios y Proyectos De La Municipalidad Provincial De Churcampa*
Plazo: *30 días calendarios del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato*

VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)

N°	PRODUCTOO	ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA
1	**UNICO ENTREGABLE**	* Presentación del Expediente Técnico completo para su presentación al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú).	1. A los Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del
		TOTAL	**30 DÍAS CALENDARIOS**

- El plazo inicia desde que la entidad hace entrega del terreno donde se realizará el estudio.
- El plazo de los 30 días calendarios reside hasta la presentación y entrega del expediente técnico a la Municipalidad Provincial de Churcampa. Se estima una posterior etapa de revisión del expediente técnico no sujeta a un plazo definido, todo esto basado en experiencias anteriores donde se ven retrasos en la atención por parte de los evaluadores y/o monitores del PROGRAMA LLAMKASUN - PERU.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Churcampa, **especificando la conformidad del contenido mínimo exigido completo de los estudios a nivel de expediente técnico.**

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos de acuerdo con el avance conforme al siguiente detalle:

N°	PRODUCTO	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
1	**PRIMER PAGO**	✓ Presentación del Expediente técnico completo en todas sus extensiones y documentaciones respectivas, ADMISIBILIDAD EN EL PROGRAMA LLAMKASUN - PERU. El mismo que tendrá la aprobación del área usuaria y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.	30%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA V°B° SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

2	**SEGUNDO PAGO**	✓ Presentación de la constancia y/o similares de la aprobación de las Tres Fases: ✓ FASE II: APTITUD ✓ FASE III: ELEGIBILIDAD del Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Perú".	70%

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Penalidad por incumplimiento de entregable.	0.5 de la UIT por cada día de retraso	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura, previo informe del área usuaria.
2	Penalidades por reincidencia de observaciones formuladas tanto del entregable.	0.5% de la UIT por cada vez de reincidencia.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
3	Penalidad si el profesional integrante del equipo técnico no se presente a la sustentación del avance respectivo	0.2% del monto contractual por cada profesional propuesto	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
V°B°
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

4	Penalidad por no presentar la habilidad vigente del colegio profesional respectivo de los profesionales integrantes del equipo técnico según la propuesta técnica ganadora.	0.1% del monto contractual de cada profesional propuesto	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
5	Incumplimiento de la entrega de los archivadores digitales en los formatos exigidos del presente documento.	0.2% del monto del contrato por vez.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
6	En caso de incumplimiento de plazo asignado por los evaluadores para el levantamiento de observaciones.	0.5% del monto contratado por cada vez.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
7	Reemplazar al ingeniero jefe del proyecto propuesto en su oferta técnica.	10% del monto contratado, una vez	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.

XV. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA V°B° SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del

contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMPA

Ing. Daysy J. Jara Mallma
(e) Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Firma y Sello del Área Usuaria